



Santiago de Cali, 14 de febrero de 2025

Expediente No. 14475

Señores
INGENIO MARIA LUISA S.A.
Convocante.
notificaciones@ingeniomarialuisa.com
notificaciones@gha.com.co
Palmira

Referencia : Citación audiencia de conciliación
Partes : Ingenio Maria Luisa S.A
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad fiduciaria
Colombiana Kimberly Colpapel S.A.S.
Bancolombia S.A.

Cordial saludo.

En mi calidad de conciliador, designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, le informo que este centro recibió solicitud presentada por el Ingenio Maria Luisa S.A., para resolver mediante conciliación la viabilidad de cancelar la anotación No. 24 obrante en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-158415 en virtud de la cual se constituyó una servidumbre de energía eléctrica.

He sido designado como conciliador, en virtud del reparto que de ello hace el Centro de Conciliación dada mi especialidad en la materia, en virtud del Artículo 57 numeral 3 de la Ley 2220 de 2022. Una vez revisado el asunto y las partes de la solicitud, manifiesto que no tengo vínculos con ninguna de las partes, ni impedimento alguno para asumir este cargo, por lo cual he aceptado dicha designación.

Luego de revisada la solicitud de conciliación, es mi deber anotar que esta cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 52 de la Ley 2220 de 2022, por lo que se ha dado inicio el trámite correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, comedidamente lo invitamos a asistir a la audiencia de conciliación programada para el día veinticinco (25) de febrero de 2025 a las 9:00 a.m., la cual se realizará, inicialmente, en modalidad virtual.

Para la reunión virtual deberá ingresar al siguiente link:

<https://us02web.zoom.us/j/83895774889> ID de reunión: 838 9577 4889

Le recomendamos contar con:

- Acceso a internet vía red local o WI-FI.
- Computador con parlantes y micrófono para el audio o audífonos.
- Equipo con cámara para el video.

En caso de que el representante legal no pueda asistir a la audiencia de conciliación, la representación de personas jurídicas se hará a través del apoderado judicial, constituido como tal, a través del correspondiente poder general, de conformidad con el parágrafo del Artículo 58 de la Ley 2220 de 2022.

Es importante tener presente que la no asistencia a una audiencia de conciliación, puede ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos



hechos siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Reliquidación de la tarifa:

Es importante tener en cuenta que en caso de identificar que la cuantía de las pretensiones sobre las que versa el conflicto sea superior a la establecida en la solicitud presentada, o si esta es indeterminada y se determina en el marco de la negociación, se reliquidarán los costos de la audiencia a la tarifa plena establecida, de acuerdo al Decreto 1885 de 2021 y cada encuentro concertado después de la cuarta (4o) audiencia, generará un cobro adicional del 10% sobre la tarifa pagada.

Las partes y los apoderados asumen la obligación de revisar periódicamente la totalidad de las bandejas o buzones existentes en su correo electrónico, incluso el buzón de spam o correo no deseado. En ese sentido, se deja constancia expresa a las partes y sus apoderados que, si por alguna razón un correo electrónico es desviado a una bandeja diferente a la de entrada, como por ejemplo la de correo no deseado o spam, se entenderá para todos los efectos a que haya lugar que el correo electrónico fue recibido.

Para nosotros es de gran importancia saber si recibió esta comunicación, por lo cual le solicitamos que confirme su asistencia a esta misma dirección electrónica.

En caso de alguna duda sobre el particular podrá contactarnos al celular 314-834-8808, o al correo electrónico del centro de conciliación: ccya@ccc.org.co

Atentamente,

Andrés Camilo Pastás Saavedra
Conciliador